BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1137 | BUENOS AIRES, MARTES 18 DE MAYO DE 1897 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Cangallo 945

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo rechazando unas propuestas y autorizando á la jefatura de policía para adquirir por administración los artículos licitados.

Expediente núm. 891, letra P, 1897.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto este expediente de la licitación llamada para proveer de paño, calzado y demás artículos destinados al vestuario de invierno del personal de bomberos y agentes del Departamento de policía de la capital; teniendo en cuenta el acta labrada por el escribano mayor de gobierno, las diversas propuestas presentadas é informes producidos en este expediente; y

Considerando:

1º Que la jefatura de policía de la capital manifiesta que no reputa indispensable en la actualidad proveer de vestuario de invierno á los bomberos y agentes de policía, por haber dispuesto le sean entregados capotes de invierno de los que existen en depósito;

2º Que por otra parte, el vestuario de verano y el calzado en uso están todavía en condiciones de ser utilizados por los agentes y bomberos, proveyéndose á éstos de otras piezas apropiadas á la estación y capas de goma que conviene adquirir inmediatamente para mayor duración de los uniformes por una parte y en precaución de la intemperie á que están expuestos los agentes y bomberos en los días de lluvia;

3º Que si en la actualidad se aceptase cualquiera de las propuestas de paño, y de calzado, no se podrían verificar los contratos antes del 10 de Mayo próximo, necesitándose otro mes para que los interesados trabajen en la tela y el calzado;

Que además se requieren dos meses como mínimum para la confección de de los mil cuatrocientos uniformes, en cuya distribución es necesario también emplear algunos días, lo que importaría entregar el vestuario á los agentes y bomberos cuando declina el invierno;

4º Que la cantidad autorizada á invertir en vestuario importa ($239.531 m[n) doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y un pesos moneda nacional, correspondientes á la asignación de ocho meses, según la ley del presupuesto general, de lo que se puede economizar una suma de relativa consideración, sin perjuicio para el personal;

5º Que la presentación de propuestas no da derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo solicitado por la jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y RESUELVE:

Artículo 1º No aceptar las propuestas presentadas á la licitación que tuvo lugar el día 8 de Marzo próximo pasado, para proveer de paño, calzado y demás artículos con destino al vestuario de los bomberos y agentes de policía de la capital.

Art. 2º Desglosar y devolver á los interesados sus respectivos certificados de depósito, previo recibo.

Art. 3º Autorizar á la jefatura de policía de la capital para que adquiera por administración capas de goma para el personal referido, uniformes para la oficialidad del cuerpo de bomberos, correajes y otras prendas menores cuya renovación sea indispensable.

Art. 4º La Contaduría general liquidará á favor de la jefatura de policía, con el objeto iniciado, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100,000), que se imputará al inciso 15, ítem 16, partida 4 del presupuesto de este Departamento, de cuya inversión rendirá oportunamente cuenta documentada.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, extiéndase por separado la orden de pago á que se refiere el artículo anterior, y fecho, vuelva este expediente al Departamento de policía para su cumplimiento.

URIBURU—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —A. BERMEJO.

Resolución aprobando un contrato celebrado con don Juan Vignale

Expediente núm. 277, letra P, 1897.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Habiéndose resuelto, con fecha 27 de

Febrero del corriente año aceptar la propuesta de don Juan Vignale, para efectuar el racionamiento de los detenidos en el Departamento de policía de la capital y en el Depósito de contraventores, etc., y visto el proyecto de contrato celebrado, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el contrato celebrado entre la jefatura de policía de la capital y don Juan Vignale, quien se compromete á racionar á los presos y contraventores detenidos en el referido Departamento y depósito de policía, durante el corriente año, á razón de ($ 0.285) doscientos ochenta y cinco milésimos de peso por ración diaria, con sujeción á las demás condiciones establecidas en su propuesta.

Art. 2° Desglósese y devuélvanse á los interesados cuyas propuestas, no han sido aceptandas, sus respectivos certificados de depósito, previo recibo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, pase á la escribanía mayor de gobierno para su escrituración, y fecho, al Departamento de policía á sus demás efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando telegrafistas de policía

Expediente número 1516, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Vista la renuncia adjunta elevada por la jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase telegrafista de 3ª clase del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Manuel Campoamor, cuya renuncia queda aceptada, al telegrafista de 4ª clase, don Bernabé Sarmiento; en substitución de éste, al de 5ª clase don Juan M. Ruíz, y para llenar esta vacante, al ciudadano don Hilario Rodriguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando retener una suma á la empresa del ferrocarril Noroeste Argentino.

Expediente número 1637, letra E, 1897.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1897.

Vista la presente nota del escribano general de gobierno, por la que manifiesta que la compañía francesa del ferrocarril Noroeste Argentino ha entregado los títulos de propiedad de los terrenos que atraviesa la línea, á excepción de los de dos secciones de la vía principal y cuatro de los del ramal al ferrocarril Nacional Andino, que forman una superficie total de (14 hs., 50 áreas, 40 centiáreas) catorce hectáreas, cincuenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, por cuya razón propone se adopte el temperamento tomado con la empresa del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, en un caso exactamente igual al ocurrente;

De acuerdo con ello,

SE RESUELVE:

Retener á la empresa del ferrocarril Noroeste Argentino, hasta tanto entregue los títulos de propiedad de dichos terrenos, la suma de cincuenta (50) pesos moneda nacional por cada hectárea, sin perjuicio de la escrituración correspondiente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando jefe de vías y obras interino del ferrocarril Central Norte al ingeniero don Eduardo Roversi.

Expediente núm. 1676, letra D, 1897.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1897.

Visto lo expuesto por la Dirección de ferrocarriles nacionales, y habiendo sido nombrado por decreto fecha 15 de Febrero próximo pasado, el ingeniero don Fernando L. Solá, para dirigir los trabajos de prolongación del ferrocarril de Salta al Carril,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, en carácter de interino, jefe de vía y obras del ferrocarril Central Norte, al ingeniero don Eduardo Roversi.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles para remunerar los servicios de varios empleados cesantes.

Expediente núm. 410, letra D, 1897.

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de ferrocarriles solicita autorización para invertir la cantidad de tres mil treinta pesos ($ m|n 3.030) moneda nacional en remunerar los servicios que durante el mes de Enero próximo pasado prestaron los empleados que han quedado cesantes en virtud de la nueva organización dada al personal de dicha oficina, por decreto de fecha 30 del citado mes, con arreglo al presupuesto vigente;

Considerando:

1° Que habiendo sido promulgada la ley de presupuesto para el corriente año el 27 de Enero próximo pasado, los referidos empleados han prestado sus servicios durante todo ese mes, cesando acto continuo de la publicación de aquella ley, siendo, por lo tanto, de estricta justicia abonarles los sueldos que percibieron según el presupuesto del año anterior; y

Visto lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para invertir hasta la cantidad de tres mil treinta pesos ($ m|n 3 030) moneda nacional en remunerar, con arreglo al presupuesto del año anterior, los servicios que durante el mes de Enero próximo pasado prestaron en la Dirección de ferrocarriles nacionales los empleados cesantes de que se trata, mencionados en las planillas adjuntas.

Art. 2° Dicho gasto se imputará proporcionalmente á la partida de eventuales de los ferrocarriles de propiedad de la Nación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles nacionales á sus efectos.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —W. ESCALANTE.

Acuerdo mandando entregar una remuneración á don Moisés Lacavera

Expediente núm. 1262, letra D, 1897.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase incluído en los beneficios del acuerdo de fecha 6 del actual, al ex oficial segundo de la inspección técnica de la Dirección de ferrocarriles nacionales, don Moisés Lacavera, cuyo puesto ha sido suprimido por la ley de presupuesto vigente.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega al habilitado de la citada dirección, de la suma de ($ 120) ciento veinte pesos moneda nacional, á que ascendía el sueldo mensual del señor Zacavera.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previa toma de razón por la oficina de contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —A. BERMEJO.

Decreto nombrando calculistas de la Dirección de ferrocarriles nacionales

Expediente núm. 1257, letra D, 1897.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase calculista de

primera clase, en la Dirección de ferrocarriles nacionales, con antigüedad del 1º de Marzo próximo pasado, al ciudadano don Luis F. Thiriot, en reemplazo de don Alfredo Alcobendas, que falleció, y calculista de segunda clase, en lugar de don Juan A. Thorne, que renunció, á don Gumersindo Moyano hijo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para librar al servicio público las oficinas telegráficas denominadas Campamento Villa Mercedes y Cuadro Nacional.

Expediente núm. 1444, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para librar al servicio público las oficinas telegráficas denominadas «Campamento Villa Mercedes» (7º distrito), y «Cuadro Nacional» (8º distrito).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la Dirección de correos para sacar á licitación la conducción de correspondencia entre San Juan, Jachal y Guandacol.

Expediente número 1282, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Atento lo solicitado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos, para sacar á licitación el servicio de conducción de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo entre San Juan, Jachal y Guandacol.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución clausurando la oficina telegráfica Campamento Las Tunas

Expediente núm. 1614, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Clausúrase la oficina telegráfica Campamento Las Tunas (provincia de Entre Ríos).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la gobernación de Santa Cruz para invertir una suma en la celebración de las fiestas mayas.

Expediente núm. 1342, letra S, 1897.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota y teniendo en cuenta que el gasto de que se trata es con destino á la celebración de las fiestas mayas,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la gobernación de Santa Cruz para invertir hasta la cantidad de *doscientos cincuenta* (250) pesos moneda nacional en la celebración de las referidas fiestas.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso 23, ítem 4, partida 2ª del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la oficina de contabilidad para que extienda la orden de pago respectiva en la forma de práctica.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando entregar el aserradero de la gobernación de la Tierra del Fuego al director de la cárcel de reincidentes.

Expediente núm. 1511, letra J, 1897.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Vista la precedente nota del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública, manifestando haberse ordenado al director de la cárcel de reincidentes en Tierra del Fuego, que se haga cargo del aserradero á vapor que funciona en dicho territorio, y teniendo en cuenta que por resolución dictada en acuerdo general de ministros con fecha 6 de Agosto de 1894, se dispuso su instalación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º La gobernación de Tierra del Fuego procederá á entregar, bajo inventario, el aserradero instalado en Ushuaia, con todas sus maquinarias, útiles y demás enseres, al director de la cárcel de reincidentes de aquel territorio.

Art. 2º El importe de los sueldos pagados al personal, como también los gastos efectuados para el sostenimtento del aserradero por los meses transcurridos, así como los que se originen en el corriente año, serán de cuenta del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción pública á cuyo cargo queda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando escribiente de la Inspección de contratos á don Arturo Cambas.

Expediente núm. 1457, letra M, 1897.

Buenos Aires, Abril 27 de 1897.

Vista la adjunta renuncia y la nota de la referencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de la inspección de contratos de la gobernación de Misiones á don Arturo Cambas, en reemplazo de don Juan F. Lecondo, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando apoderado de la gobernación de Santa Cruz á don Bartolomé Mackinlay.

Expediente número 1462, letra S, 1897.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase apoderado de la gobernación de Santa Cruz á don Bartolomé Mackinlay, en reemplazo de don Luis Allert, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando á la gobernación de la Pampa Central para invertir una suma en la celebración del aniversario de Mayo.

Expediente núm. 1603, letra P, 1897.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto lo solicitado en la presente nota, y considerando que el gasto de que se trata está destinado para celebrar las fiestas mayas,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la gobernación de la Pampa Central, para invertir hasta la cantidad de (500) *quinientos pesos moneda nacional*, en la celebración de dichas fiestas.

Art. 2º El presente gasto se imputará al inciso 19, ítem 3, partida 6, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dé-

se al Registro nacional, y pase á la oficina de contabilidad á fin de que extienda la orden de pago correspondiente en la forma de práctica.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución autorizando á la Sociedad de beneficencia para enajenar un terreno.

Expediente número 1360, letra S, 1897.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Visto lo expuesto en la presente nota, y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Sociedad de beneficencia de la capital, para enajenar en pública subasta, y á fines expresados, el terreno que posee, ubicado en la calle Arenales entre Uruguay y Paraná, contiguo al antiguo Hospital de niños.

Art 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución autorizando al Intendente de la Casa de gobierno para invertir una suma en la adquisición de varios artículos.

Expediente núm. 1430, letra I, 1897.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar al intendente de la Casa de gobierno para invertir hasta la suma de cuatrocientos veinte y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional ($ 426.23) en la adquisición en plaza de 215 kilos de yerba, 241 kilos de azúcar y tres carradas de leña con destino al consumo de la guardia de honor durante los meses de Mayo y Junio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general, previa toma de razón por la oficina de contabilidad.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Acuerdo autorizando al Departamento nacional de higiene para abonar los gastos de inhumación de los restos del doctor Mariano Gonzalez.

Expediente núm. 831, letra H, 1897.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Visto lo manifestado en la nota que precede y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento nacional de higiene, para abonar la cantidad de mil seiscientos cinco pesos ($ m[n 1.605) moneda nacional, que importan los gastos de inhumación de los restos del doctor Mariano J. González ex-vocal del citado Departamento.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al habilitado del Departamento de higiene la cantidad expresada, imputándose al inciso 11, item 17, partida 1 del presupuesto vigente, debiendo rendir cuentas documentadas en oportunidad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y previa toma de razón por la oficina de contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU—N. Quirno Costa—A. Alcorta —W. Escalante.

Decreto acordando jubilación á don Carlos Uviedo

Expediente núm. 960, letra P, 1897.

Buenos Aires, Abril 30 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación del cabo 1° de policía de la capital, Carlos Uviedo; y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados once años, ocho meses y ocho días de servicios, que contados dobles forman veinte y tres años, cuatro meses y diez y seis días, más tres meses y veinte y dos días de interrupciones, que también se computan por no alcanzar á un año, ó sea un total de veinte y tres años, ocho meses y ocho días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 3°, y última parte del artículo 3° de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicios, al cabo 1° del Departamento de policía de la capital, Carlos Uviedo.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 1521, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: guarda hilos, item 1, partida 422, Buenos Aires, en vez de Francisco Cano, que queda exonerado, á José Forlando, con antigüedad del 21 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, jefe de Concepción de la Sierra, item 15, partida 90, creación á Luis D. Sanchez, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado

Buzonista balijero, item 7, partida 11, San Luis, en vez de Victoriano Ortiz, que queda exonerado, á Benjamín Funes, con antigüedad del 10 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 21, partida 61, Buenos Aires, en vez de Pablo R. Pastor, que renunció, al guarda-hilos Angel Cueto, y en su lugar, item 21, partida 137, á Victoriano Araujo, con antigüedad del 10 de Abril próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 405, Buenos Aires, en vez de Rogelio F. Bustos, que renunció, á Jacinto Hereñú, con antigüedad del 10 de Abril próximo pasado.

Encargado de la estafeta Lavalle, item 16, partida 83, Tucumán, en vez de Enrique Bennett, que renunció, á Eteljiva A. de Bennett, con antigüedad del 10 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, jefe de Sauce, item 11, partida 18, en vez de Francisco A. Ferreira, que renunció, á Luis C Zeballos, con antigüedad del 10 de Abril próximo pasado.

Balijero, item 16, partida 34, Tucumán, en vez de Juan P. Villalba, que renunció, á Alejandro Robles Olmos, con antigüedad del 7 de Abril próximo pasado.

Encargado de la estafeta estación Irigoyen, item 5, partida 295, creación, al encargado *ad honorem*, Santiago Bonaldi, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta La Reducción, item 16, partida 83, Tucumán, creación, al encargado *ad honorem*, C. N. Centeno, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Empalme Ramona, item 5, partida 295, creación, al encargado *ad honorem*, Lucio Vanini, con antigüedad del 12 de Abril próximo pasado,

Guarda hilos, item 1, partida 318, Buenos Aires, en vez de Miguel A. Ferreyra, que queda separado, á Donato Saravia, con antigüedad del 21 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Soler, item 3, partida 78, Buenos Aires, en vez de Francisco Mercado que queda separado, al jefe de la estación Soler, ferrocarril del Oeste, Juan Maese, con antigüedad del 12 de Abril próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 249, capital, en vez de Manuel Fuentes, que queda exonerado, á Vito Nardi, con antigüedad del 12 de Abril próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Alfredo Revuelta, que queda exonerado, á Antonio Dameli, con antigüedad del 12 de Abril próximo pasado.

Cartero, item 4, partida 14, Rosario, en vez de Guillermo Galán, que fué ascendido, al buzonista Rafael Yorio, y en su lugar, item 1, partida 169, á Fer-

nando Calvelo, con antigüedad del 12 de Abril próximo pasado.

Cartero, item 4, partida 14, Rosario, en vez de Manuel J. Díaz, que fué ascendido, al buzonista Raymundo Quiero, y en su lugar, item 1, partida 136, á Antonio Martorano, con antigüedad del 12 de Abril próximo pasado.

Encargado de la oficina telegráfica Saladillo, item 10, partida 22, Santiago del Estero, en vez de Javier G. Navarro, que renunció, á Pedro García, con antigüedad del 1° de Abril próximo pasado.

Cartero, item 18, partida 9, Salta, en vez de Nicomedes Vilte, que renunció, al buzonista Inocencio Maldonado, y en su lugar, item 18, partida 10, á Alberto Langen, con antigüedad del 13 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 6 partida 71, Córdoba, en vez de Joel Chacón, que permuta, á Luis E. Videla, con antigüedad del 13 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 7, partida 20, San Luis, en vez del anterior, á Joel Chacón, con antigüedad del 13 de Abril próximo pasado.

Auxiliar, item 16, partida 7, Tucumán, en vez de J. Lisandro Gómez, que queda exonerado, á Jorge Parkins, con antigüedad del 13 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 3ª, jefe de Conesa Sud, item 21, partida 127, Buenos Aires, creación, al de 4ª clase Carlos Marana, y en su lugar, item 1, partida 99, á Pedro S. Iturre, item 8, partida 6, con antigüedad del 13 de Abril próximo pasado.

Encargado de la estafeta Chañar, item 20, partida 37, La Rioja, creación, á Lucas Velázquez, con antigüedad del 13 de Abril próximo pasado.

Clasificador, item 15, partida 30, Concordia, en vez de Manuel Madariaga, que queda separado, á Damiana Rodríguez, con antigüedad del 13 de Abril próximo pasado.

Guarda hilos, item 5 partida 165, Santa Fe, en vez de Domingo J. Gutiérrez, que queda separado, á Julio Silvera, con antigüedad del 31 de Marzo próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, jefe de Ramblón, item 8, partida 63, Mendoza, en vez de Ernesto Huergo, que queda exonerado, al jefe de 9 de Julio, Manuel Jáuregui; en su lugar, item 8, partida 54, al jefe de San Vicente Pedro Aznárez; en su reemplazo, item 8 partida 45, al telegrafista de 4ª, de Mendoza, Nicolás Bueno; en su substitución, item 8, partida 6, al auxiliar de Mendoza, Juan Mantilla, y en vez de éste, item 8 partida 7, al guarda hilos de Mendoza, Juan B. Pintos, item 8, partida 11, con antigüedad del 13 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 6, partida 71, Córdoba, en vez de Simeón Goñi, que renunció, á Lindor Giménez, con antigüedad del 13 de Abril próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 531, Buenos Aires, en vez de Carlos Estrada, que queda exonerado, al jefe de María Juana, José Fernández, y en su lugar, item 5, partida 591, á Pablo Cordone, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Encargado de la estafeta Colonia General Roca, item 4, partida 163, Santa Fe, en vez de Juan Mar ín, que renunció, á Román Sarmentero con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 1, partida 99, capital, en vez de Daniel Bonifaci, que renunció, á Héctor S. Alvarez, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez de Ceferino Quevedo, que queda separado, al auxiliar de Rosario, Desiderio A. Lobos; en su lugar, item 4, partida 12, á Amalia S. de Salvadores, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, capital en vez de Julio Corvalán que renunció, al buzonista, item 4, partida 15, Luis Marcois, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 238, Buenos Aires, en vez de Julio S. Castillo, que queda separado, al cartero, item 4, partida 14, Juan J. Wright, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 136, capital, en vez de José Moledo, que renunció, á Manuel Balaguer, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Encargado de la estafeta Sánchez, item 1, partida 537, Buenos Aires, en vez de Gabriel Revuelta, que queda separado, á Juan Brito, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Nicolás Figueroa, que renunció, á Juan Bautista Galarça, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Encargado de la estafeta Puerto Yeruá, item 15, partida 95, en vez de Zulema Almada de Olivera, á Pedro Brenni, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Encargado de la estafeta, Seaño, item 10, partida 47, Santiago del Estero, en vez de Dermidio Alvarez, que renunció, á Manuel Santirzo, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Encargado de la estafeta Estación Elisa, item 5, partida 205, Santa Fe, creación, á Pedro Bovo, con antigüedad del 19 de Abril próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 135, capital, en vez de Juan Tagliaretti, que queda separado, al buzonista Juan Pereyra; en su lugar, item 1, partida 136, al balijero Adrián Benítez, y en su reemplazo, item 1, partida 121, á Roque Terrogni, con antigüedad del 12 de Marzo próximo pasado.

Encargado de la estafeta San José, item 14, partida 63, Entre Ríos, en vez de Camila R. de Villafañe, que renunció, á Carlos Acosta, con antigüedad del 19 de Abril próximo pasado

Buzonista, item 1, partida 195, capital, en vez de Juan Bobbio, que queda cesante, á Alonso Magdalena, con antigüedad del 2 de Abril próximo pasado.

Carteros, item 4, partida 32, Rosario, en vez de Luis Colosimo, Cayetano Ingracia y Manuel Magariño, á los buzonistas, item 4, partida 33, Antonio Muñoz, Sergio Medina y Miguel Matías, respectivamente, y en lugar de éstos, á los ciudadanos Manuel Vila y Enrique Rodríguez y al balijero, item 4, partida 16, César Alesio, respectivamente, con antigüedad del 19 de Abril próximo pasado.

Cartero, item 4, partida 32, Rosario, en vez de Angel Quinteros, que queda separado, al buzonista Esteban Fernández; y en su lugar, item 4, partida 15, á José Borelli, con antigüedad del 19 de Abril próximo pasado.

Balijero, item 4, partida 16, Rosario, en vez de Cesáreo Alesio, que se asciende, á Miguel García, con antigüedad del 19 de Abril próximo pasado.

Buzonistas, item 4, partida 33, Rosario, en vez de Federico Fernández, Cayetano Franco y Santos Fede, que quedan cesantes, á Alberto Puccio, Juan Misina y Manuel Sánchez, con antigüedad del 19 de Abril próximo pasado.

Guarda hilos, item 8, partida 51, Mendoza, en vez de Guillermo Spada, que queda separado, á Job Avendaño, con antigüedad del 20 de Abril próximo pasado.

Guarda hilos, item 15, partida 38, Concordia, en vez de Dolores Sandoval, que renunció, á Estanislao Monzón, con antigüedad del 10 de Abril próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 525, Buenos Aires, creación, á Feliciano Ballesteros, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 16, partida 82, Tucumán, en vez de Segundo Capdevila, que permuta, á Antonio Minolli, con antigüedad del 20 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, jefe de Monteros, item 16, partida 48, Tucumán, en vez del anterior, á Segundo Capdevila, con antigüedad del 20 de Abril próximo pasado.

Guarda-hilos, item 20, partida 32, La Rioja, en vez de Jesús María Farías, que queda exonerado, á Indalecio Avila, con antigüedad del 14 de Abril próximo pasado.

Clasificador, item 15, partida 25, Concordia, en vez de Justo de Sandoval, que renunció, á Hers Feinmann, con antigüedad del 20 de Abril próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Ricardo Lapuente, que renunció, á Jesús González, con antigüedad del 20 de Abril próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 135, capital, en vez de Inocencio Bucetta, que queda separado, al buzonista Rufino García, y en su lugar, item 1, partida 136, á Clodomiro S. Rodríguez, con antigüedad del 20 de Abril próximo pasado.

Art. 2° Créase una est feta en el paraje denominado Villa Mercedes, 7° distrito, nombrándose para regentearla *ad honorem*, á Juan Sarrantón.

Clausúrase la estafeta Coronel Suárez, hoy Mariano Acosta, item 1, partida 537.

Art. 3° Rectifícase el nombramiento extendido á favor de don José E. López, item 1, partida 98, debiendo ser José T. López, como asimismo el del encargado de la estafeta Alto Pencosa, item 7, partida 48, extendido á favor de Belisario Peralta, debiendo ser José Belisario Peralta.

Art. 4° Concédese antigüedad del 1° de Enero próximo pasado, al telegrafista de 4ª, item 21, partida 168, Cecilio Daruti.

Art. 5° Postérgase la separación del encargado de la estafeta La Toma, item 17, partida 408, Aparicio Olguín, hasta el 1° de Marzo próximo pasado, y concédese antigüedad de la misma fecha, al actual encargado de ella, don Cirilo San Miguel.

Art. 6° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Comunicación del señor Ministro plenipotenciario de Francia, referente al descubrimiento de un suero contra las picaduras de serpientes.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1897.

Señor Ministro:

La atención del mundo científico ha sido llamada, desde hace varios años, sobre los trabajos de un médico francés, el doctor Calmette, actualmente director del Instituto Pasteur en Lille.

Después de haber estudiado en Cochinchina la intoxicación de las picaduras de serpientes y su tratamiento, el eminente bacteriologista ha llegado á

producir, mediante caballos inmunizados contra el veneno, un suero ya experimentado con éxito, en distintos países, sobre animales y personas mordidas por reptiles.

En presencia de los resultados concluyentes obtenidos por estos experimentos, un decreto del señor Presidente de la República francesa, lanzado de acuerdo con la opinión de la Academia de medicina y de la Comisión de consulta de higiene pública en Francia, ha autorizado la preparación y la venta de un remedio recomendado por el doctor Calmette, y cuya confección está actualmente localizada en el Instituto Pasteur de Lille (Departamento del Norte).

V. E. reconocerá el real interés que existe en divulgar, en la República Argentina, el reciente descubrimiento hecho por nuestro compatriota.

Tengo, por lo tanto, el honor de poner en conocimiento de V. E., para que el gobierno argentino pueda informar, si lo juzga conveniente, á las autoridades médicas de este país, que el Instituto de Lille posee ya actualmente un número suficiente de caballos inmunizados contra el veneno, que permite proveer un gran número de dosis de suero, pronto para ser remitido á los establecimientos sanitarios ó á las personas que lo soliciten, en las mismas condiciones que los otros específicos terapéuticos, antidiftéricos, antitetánicos, etc., puestos en venta en el Instituto Pasteur, de París

Agregaré, que, en caso de que el Departamento nacional de higiene, ó cualquier otra administración de la República Argentina que se interese en el estudio de este descubrimiento, deseara experimentarlo, yo me haré un deber de tomar mis disposiciones para procurarle gratuitamente algunas dosis del precioso suero.

Reciba, señor Ministro, las seguridades de mi mayor consideración. — *M. Marchand.*

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando entregar á la Caja de Conversión una suma para el pago de la impresión de billetes de emisión mayor.

Expediente núm. 334, letra C, 1897.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1897.

Señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor W. Escalante.

Ruego al señor Ministro quiera servirse ordenar se entregue por Tesorería general al tesorero de esta Caja de Conversión la suma de $ 22.000 que se necesitan para pago de impresión de billetes de ley número 3062.—*R. Peró.*—*A. Aubone,* secretario.

—

Marzo 16 de 1897.

Informe la Contaduría general.—*Juan M. Amenabar.*

—

Excmo. señor:

Existe en Contaduría un contrato celebrado con los señores Bradbury, Wilkinson y Cía., y aprobado por el Poder Ejecutivo en Julio 17 próximo pasado, para la impresión de billetes. Esta oficina ignora si el presente pedido de fondos es en concepto al abono de los compromisos contraídos por la ejecución del mencionado contrato ó de algún otro celebrado posteriormente; así es que convendría aclarar el punto antes de resolver la entrega solicitada.

Contaduría general, Marzo 30 de 1897. —*Francisco Vivas.*

—

Buenos Aires, Abril 7 de 1897.

Vuelva á la Caja de Conversión.—*Juan M. Amenabar.*

—

Buenos Aires, Abril 19 de 1897.

Excmo. señor:

Nada tiene que ver el contrato aprobado en Julio 17 próximo pasado á que se refiere la Contaduría en su informe anterior, con el pedido de fondos hecho por la Caja en nota que encabeza este expediente.

Aquel contrato es por emisión menor y los fondos pedidos son para pagar billetes de emisión mayor, como no puede ser de otro modo, tratándose de la ley número 3062 mencionada en mi nota.

Por otra parte, el objeto de la citada nota no es una novedad para la Contaduría general, que desde 1895 ha liquidado sumas con el mismo objeto que pasan de 70.000 pesos oro.

Por último, señor Ministro, para que no quede en el ánimo de la Contaduría general la más mínima duda, expresaré que los $ 22.000 son para pagar á la Compañía sudamericana de billetes de Banco una cuenta por impresión de billetes de Banco conforme al contrato de 5 de Octubre de 1894.

Saludo á V. E. atentamente.—*R. Peró.* —*Alberto Aubone,* secretario.

—

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.

Vuelva á Contaduría general.—*Juan M. Amenabar.*

—

Excmo. señor:

Esta Contaduría necesita tener en su archivo el contrato celebrado entre la Caja de Conversión y la Compañía sudamericana de billetes de Banco en 5 de Octubre de 1897.

En tal virtud, V. E, se ha de servir disponer lo conveniente, á fin de que se acompañe copia legalizada de él.

Al mismo tiempo esta oficina, con el propósito de no entorpecer la entrega de los fondos solicitados, practica la siguiente liquidación:

A la Caja de Conversión para abonar á la Compañía sudamericana de billetes de Banco por trabajos de impresión conforme al contrato de Octubre 5 de 1894, pesos 22.000.

Debe formarse cargo á los efectos de la rendición de cuentas.

Contaduría general, Mayo 6 de 1897.— *F. Vivas.*

—

Mayo 8 de 1897.

En visto de lo informado por el directorio de la Caja de Conversión á fojas 3, y

Considerando:

Que el contrato cuya copia pide la Contaduría general en el informe que precede existe en dicha oficina desde el 21 de Noviembre de 1895, con el acuerdo de gobierno de fecha 29 de Octubre de 1895 que lo comprueba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al tesorero de la Caja Conversión la suma de pesos 22.000, pedidos por el directorio de la misma en nota de fecha 4 de Marzo próximo pasado, y con destino al pago de la impresión de billetes de emisión mayor.

Impútese á la ley número 3062 de 8 de Enero de 1894, y pase á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Resolución autorizando al Departamento de obras públicas para ejecutar trabajos en el edificio de la Escuela normal de maestras de Mendoza.

Buenos Aires, Abril 23 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de obras públicas en su informe precedente,

SE RESUELVE:

Que vuelva este expediente al referido Departamento, á quien se acuerda la autorización necesaria para proceder administrativamente á la ejecución de los trabajos especificados en el adjunto presupuesto, como indispensables, en el edificio que ocupa la Escuela normal de maestras de Mendoza, y que, por separado, se libre orden de pago á su favor por la suma de *trescientos cincuenta y cuatro pesos* moneda nacional, con imputación al inciso 22, ítem 1, del presupuesto vigente, destinada al abono oportuno de las expresadas obras.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

—

Acuerdo aprobando unos gastos imprevistos originados en la construcción del edificio de la Escuela normal mixta del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.

Vista la precedente nota del director del Departamento de obras públicas de la Nación, como el anterior informe de la Contaduría general, y resultando plenamente justificado el gasto extraordinario hecho para atender á la ejecución de obras imprevistas efectuadas en el edificio que se ha construído en la ciudad del Rosario, con destino á la Escuela normal mixta,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

1° Aprobar, en la cantidad de *tres mil setecientos ochenta y dos pesos con ocho centavos* moneda nacional, los gastos originados con motivo de la ejecución de las obras imprevistas y otros gastos análogos que ha sido necesario efectuar en la terminación del edificio destinado á la Escuela normal mixta de la ciudad del Rosario.

2° Que el Departamento de ingenieros civiles de la Nación proceda á liquidar y devolver al empresario de esa obra, señor Bruno Arenati, las cantidades que le fueron rebajadas del valor de los certificados parciales, por razón de la garantía equivalente al 10 por ciento establecido en el contrato respectivo.

3° Que se libre orden de pago por separado á favor del director del mencionado departamento por la cantidad de *veinte y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos* moneda nacional, destinado al abono del adjunto certificado de trabajos presentado por el contratista, señor Arenati, y á satisfacer los demás gastos de la referencia; cantidad que será imputada á la ley de presupuesto en vigencia, en la forma siguiente:

Al inciso único, anexo H, ítem 3, partida 3.........	$ 25.000
Al inciso 22, ítem 1, anexo E »	3.784 43
	$ 28.784 43

4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y á los efectos de lo resuelto, vuelva este expediente al Departamento de ingenieros civiles de la Nación, con la nota acordada.

URIBURU — A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Número 51.—América del Sud—Río de la Plata.

El comandante del buque de guerra inglés «Acorn» ha hecho saber que el molino de viento que antiguamente existía al Noreste de la Colonia, ha sido destruído por un temporal y que no puede, por lo tanto, servir de señal de reconocimiento.

Posición aproximada: Latitud 32° 07'40" Sud y longitud 71° 32'35" Oeste del meridiado de Greenwich.

Buenos Aires, Mayo 1° de 1897.—*Esteban Fernández.*—V°. B°, *García.*

Número 52.—América del Sud, Chile.—Estrecho de Chacao. Boya sobre los escollos Topacé y Esmeralda.

El gobierno chileno informa que el escollo Topacé está situado como á una milla al Sudoeste de la posición en que actualmente está señalado en la carta inglesa número 1313. Desde su posición se marca el canal del cabo Corona al Sud, 66° Oeste, distante seis millas seis décimos de milla y á la cumbre del cabo Chocoy al Norte, 40° Oeste.

Posición aproximada: Latitud 41°46'10" Sud, y longitud 73°43'50" Oeste.

Una boya cónica, pintada de rojo, coronada por un triángulo, lo señala. Dicha boya está fondeada en nueve metros de agua y del lado Norte del escollo.

El escollo Esmeralda ha sido señalado por una boya esférica, pintada de rojo, y también coronada por un triángulo. Está fondeada del lado Norte del escollo, en siete metros sesenta centímetros en baja marea. De su posición se marca el faro de cabo Corona al Sud, 79° Oeste y distante 5.3 millas.

Posición aproximada: Latitud 41°47'35" Sud y longitud 73°45'35" Oeste.

Las marcaciones son magnéticas. Declinación en 1897: 18° al Este.

Número 53.—América del Sud, Chile Bahía Concepción. Seco Belén. Faro.

El gobierno chileno informa que se ha librado al servicio público el faro recientemente construído sobre la valiza ubicada en el Seco Belén, bahía de Concepción.

El faro es dióptrico de sexto orden, luz blanca, fija, elevándose el plano focal trece metros sobre el nivel de las altas mareas, y visible en tiempo claro á ocho millas de distancia. La valiza sobre la cual está construído el faro, tiene la forma de un cono truncado, de once metros de alto, asentado sobre unos cimientos que emergen dos metros fuera del mar y situado en la extremidad Sud del Seco, en posición tal que marca al Sud 38° Oeste á la iglesia de Talcahuano.

Posición aproximada: Latitud 36°41'45" Sud y longitud 73°05' Oeste.

La boya que indica la posición del Seco debía haber sido suspendida al encenderse el faro, pero no ha llegado hasta la fecha comunicación al respecto.

Variación en 1897: 16° Este. Las marcaciones son magnéticas. Véase carta 1319.

Número 54.—América del Sud, Chile. Bahía de Pichidanque.

El gobierno chileno informa que se ha señalado el escollo Casualidad, bahía de Pichidanque, por una boya cilíndrica á rayas horizontales blancas y negras, coronada por un globo, llevando en su casco la insóripción «Casualidad».

Posición aproximada: Latitud 32°07'40" Sud y longitud 71°32'35" Oeste.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B°, *García.*

Número 55—Brasil—Estado de Ceará—Faro Mocuripe—Habiéndose compuesto el mecanismo del aparato de rotación del faro de Mocuripe, en el Estado de Ceará, se avisa á los navegantes que desde la fecha exhibirá su luz primitiva, blanca con destellos de minuto en minuto.

Número 56—Brasil—Isla Grande—Bahía de Albrahao—Se hace saber á los navegantes que el comandante del buque de guerra italiano «Piamonte» ha declarado que el casco á pique que existía en la parte Este de la entrada á Albrahao, Isla Grande, ha desaparecido por completo.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1897.—*Esteban Fernández*—V° B°—*García.*

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 138

Buenos Aires, Mayo 17 de 1897.

Habiéndose presentado dudas respecto al derecho que asiste á los ciudadanos enrolados en la activa para pedir su anotación en los registros de reserva, ya por haber alcanzado la edad que para ello les habilita, ó por haber contraído matrimonio, este Estado mayor general ordena: que cualquier ciudadano que presente documentos fehacientes con los cuales pruebe estar comprendido en el artículo 23, título VI de la ley 3318, sea anotado en los registros correspondientes del batallón á que pertenezca.

E. RACEDO.

SERVICIO DE PLAZA

Mayo 17 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el mayor don Salvador S. Martínez, con ayudante del batallón á que pertenece.

En el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don Benjamín Matoso.

Las guardias y destacamentos de la plaza serán dadas en la forma ordenada, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería.

Adolfo Sáez.

Dirección general de rentas

En el expediente núm. 2656, de la segunda sección de revisación, comunicando haber examinado las cuentas de la receptoría de rentas de Posadas, por los meses de Julio á Diciembre del año de 1896, recayó la siguiente resolución:

Mayo 11 de 1897.

Visto el presente expediente, telegramas originales acompañados al efecto, informes producidos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto los reparos números (60 al 64) sesenta al sesenta y cuatro, formulados, por la diferencia del tipo del oro, por la segunda sección de revisación, en los manifiestos de despacho de la receptoría de rentas nacionales de Posadas correspondientes al año próximo pasado, (números 513, 529, 535, 538 y

542) quinientos trece, quinientos veinte y nueve, quinientos treinta y cinco, quinientos treinta y ocho y quinientos cuarenta y dos, por valor de ($ 41.19, 28.32, 25.10, $ 20 y 22.50 m[n) cuarenta y uno con diez y nueve, veinte y ocho con treinta y dos, veinte y cinco con diez ocho con veinte, veinte y dos con ochenta centavos moneda nacional, respectivamente.

Comuníquese á la receptoría mencionada, y fecho, vuelva á la segunda sección de revisación para su conocimiento, anotaciones correspondientes y archivo del presente, en las cuentas respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 3793, de los señores Bares é hijos, solicitando el abono de la cuenta adjunta, por valor de ($ 40) cuarenta pesos moneda nacional, recayó la siguiente resolución:

Mayo 11 de 1897.

Visto el presente informe de la contaduría de la Dirección,

SE RESUELVE:

Páguese por el habilitado á la Dirección, previa intervención de la contaduría citada, á la viuda de Bares é hijos, la suma de ($ 40 m[n) cuarenta pesos moneda nacional, importe de un sello perforador de papel sellado con destino á la última repartición mencionada, imputándose la erogación al inciso 12, ítem 8, partida 4, del presupuesto en vigencia.

Al referido habilitado, á sus efectos.—*Achával.*

—

En el expediente número 3753, del señor H. Rathge, solicitando aclaración del aforo aplicado á las coronas fúnebres, recayó la siguiente resolución:

Mayo 11 de 1897.

Visto este asunto en el acuerdo de fecha 10 del corriente,

SE RESUELVE:

Que la mercadería de que se trata en este expediente, se encuentra comprendida en la partida número (660) seiscientos sesenta de la tarifa de avalúos del presente año, bajo la denominación de coronas fúnebres en general.

Pase á sus efectos á la Administración de rentas nacionales de la capital.—*Achával.*

—

En el expediente número 3910, de la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, solicitando se le aplique al capitán del vapor «Olimpo» la multa que indica, recayó la siguiente resolución:

Mayo 11 de 1897.

Resultando de la precedente nota de la Oficina de movimiento y conservación de las obras del puerto, que en la noche del (7) siete del actual, con objeto de descargar una caldera se sujetó un aparejo desde el vapor inglés «Olimpo» fondeado en el dique núm. 3, á las vías férreas del puerto, sin autorización ó permiso de la oficina denunciante, ocasionando aquella operación la corrida de una curva en la citada vía férrea, que, á no haber sido notada por el personal de tracción, hubiera dado lugar al descarrilamiento de los trenes y sus consecuencias, á más de la interrupción del tráfico hasta las (8) ocho de la noche, causada por los desperfectos de la vía, lo que ha irrogado perjuicios á la citada oficina y á la empresa del ferrocarril de la Ensenada; y

Considerando:

Que este caso está regido por el artículo (23) veinte y tres del reglamento general del puerto, y previsto y penado por el artículo (127) ciento veinte y siete del mismo,

SE RESUELVE:

Imponer al capitán ó, en su defecto, al agente del vapor inglés «Olimpo», la multa de ($ 100 m[n) cien pesos moneda nacional, más los gastos ocasionados por la reparación de la vía férrea é interrupción del tráfico.

Pase á la Administración de rentas nacionales de la capital para que intime al capitán ó al agente del vapor, que en el término perentorio de (8) ocho días debe hacer efectivo el pago de la multa y de las sumas que importan los gastos ocasionados.—*Achával.*

—

En el expediente número 3879, de la Administración de rentas nacionales del Rosario, elevando una solicitud del señor Manuel Delfino, solicitando una rebaja en una partida de vino, recayó la siguiente resolución:

Mayo 12 de 1897.

Vista la presente solicitud del señor Manuel Delfino, del Rosario, por la cual gestiona que la aduana de ese punto le permita el rehinche de una partida de bordalesas de vino, y admita el pago de los derechos correspondientes por la cantidad que resultare después de verificada la operación solicitada, por cuanto se ha producido una merma que la estima en un (50 o[o) cincuenta por ciento; atento lo informado al respecto por la aduana mencionada; y

Resultando:

Que la merma en las bordalesas de la referencia se ha producido debido al tiempo que han estado en depósito, pues fueron depositadas en la aduana con fecha (13) trece de Abril del año 1893, ó sea más de (4) cuatro años; y

Considerando:

Que lo solicitado por el recurrente está en abierta oposición con lo prescripto por el artículo 333 de las ordenanzas de aduana vigentes, en su última parte, que dispone que los cascos ó vasijas que queden desocupadas sean despachadas únicamente á plaza, *pagando los derechos correspondientes como si fueran llenas*, etc., etc.,

SE RESUELVE:

Que la Administración de rentas nacionales del Rosario proceda al rehinche de las bordalesas en cuestión, en la forma y manera que determinan las ordenanzas de aduana, debiendo exigir el abono de los derechos correspondientes como lo determina el artículo 333 de las mismas ordenanzas ya recordadas.

Vuelva á la aduana de su referencia para su cumplimiento, demas efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

En el expediente número 75, del señor E. Ramondene, sobre diferencia de calidad en cubiertos, recayó la siguiente resolución:

Mayo 13 de 1897.

Examinadas las muestras de los cubiertos en cuestión y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, la Dirección general de rentas, en el acuerdo de la fecha

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número (1548) un mil quinientos cuarenta y ocho de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á quince días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta y seis mil ciento veintiocho pesos con sesenta centavos*, en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

6.446 billetes.............. $ 2.812.90

Ley 21 de Agosto de 1890

180.707 billetes.... .... $ 32.789.55

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.631 billetes.............. $ 526.15

189.784 billetes $ 36.128.60

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 17.186.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey—Belisario Lynch.—Carlos Mª Marenco, gerente.—Jorge S. Pillado, sub-contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Víctor Pozzo, prosecretario.

—

En Buenos Aires, á quince días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

31.170 billetes .... $ 224.926

Ley 6 de Septiembre de 1890

2 635 billetes .... » 58.811

Ley 16 de Octubre de 1891

5.506 billetes .... » 16.249

Ley 29 de Octubre de 1891

2 billetes .... » 400

Ley 8 de Enero de 1894

12.426 billetes con sello..... $ 16.752
2.209 » sin sello..... » 20.598

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

27 billetes............ $ 1.650

53.975 billetes............ $ 339.386

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.
R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco, gerente—Jorge Pillado, sub-contador—Juan Battaglini, tesorero—Víctor Pozzo, prosecretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 1897

Tipo oficial del oro, 298 %

Recaudado en curso legal, $ 205039.20 Su equivalente en oro, 68929.40—Recaudado en oro sellado, 15313.92—Total á oro, 84243.32.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2253040.47 —Su equivalente en oro, 761490 75—Recaudado en oro sellado, 312417.92—Total á oro, 1073908.67.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2067065.26—Su equivalente en oro, 670912.25—Recaudado en oro sellado, 289125.38—Total á oro, 960037.63.

Diferencia en favor del mes de Mayo de 1897

Total á oro, $ 113871.04.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 22969384.75 —Su equivalente en oro, 7672252.51—Recaudado en oro sellado, 3891733.43 —Total á oro, 11563985.94.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 23287993 85 —Su equivalente en oro, 7333357.56—Recaudado en oro sellado, 3859108.34 —Total á oro, 11192465 90.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, 371520.04.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 1897

Tipo oficial del oro, 298

Recaudado en curso legal, $ 172777.61—Id en oro sellado, $ 17584.34.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Aquitaine, vapor francés, de Marsella y escalas, á H. Py, con: á G. Regnier, 66 bultos elásticos; Mochicar, 7 cajones artículos de rodados; J. Paz 16 bultos materiales; orden, 93 bultos pintura; Compañía de Fósforos, 200 bultos estearina; Calvet, 100 cajones aceite; Cobalieri, 44 bultos elásticos; C. Nuñez, 14 bultos vidriería; M. Pérez, 115 cajones vermouth; M. Abrerli, 32 bultos tapones y droguería; M. Soulignac, 247 cajones id; L. Francioni, 10 bultos barriles aceite; Calvet, 200 cajones ajenjo; T. Drysdale, 770 bultos plomo; G. Lomet, 22 bultos extracto tabaco; J. M. Bloch, 101 cajones vidriería; G. Regnier, 94 bultos elásticos; á varios, 34 bultos mercancias varias—De Barcelona—G. Moes, 1840[4 vino; orden, 13 fardos cartulina; á varios, 12 cajones mercancías varias.
Charente, vapor francés, de Burdeos y escalas, á H. Py, con: orden, 29 cajones mercaderías varias; M. Levy, 28 id conservas; P. Dussand, 1540 bordalesas vino; A. Conord, 5 id mercaderías; W. Paats, 20 id conservas; F. Soulignac, 200 id bitter. De Vigo: J. Seller, 50 blts aceitunas; orden, 15 cajones agua mineral; orden, 25 barriles id; A. Riva, 130 id id; orden, 18 barriles vino; D. Gorés, 24 cajones comestibles; Fernández Hnos., 105 id conservas; B. Cuneo Hnos., 170 id sardinas; Fernández Hnos., 500 barriles aceitunas; L. Roig, 140 cajones conservas, 45 id sardinas. De Oporto: A. Wipperling, 200 cajones vino; Calvet, 9 bultos id; C. Da Costa, 78 bultos castañas y vino; orden, 110 pipas vino.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Rivadavia, de Salto, á D. Giuliani, con: á Mallmann y Cía., 100 pipas sebo; á C. Bluchet, 17 cajones huevos, 5 jaulas aves; á G. Dickinson, 125 pipas sebo; á H. Caulliez, 60 fardos lana; á V. Mac Lean, 6 fardos garras, 5 id cerda, 14 id tendones, 4 id vergas.
Vapor nacional Cosmos, de Montevideo, con carga de tránsito para Salto y escalas.
Vapor nacional Tridente, de Salto, á H. Caulliez, 200 fardos lana; á Costel y Cía., 284 bolsas maní; á V. Mac Lean, 4 fardos cerda, 1 id garras, 5 id vergas; á Arning Brauss, 1272 cueros; G. C. Dickinson, 6 fardos tendones, 2 id vergas, 2 id cerda, 50 cajones lenguas, 50 cajones extracto de carne.
Vapor oriental Helios, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á J. Quinterno, 680 colleras pescado y carga de tránsito para Salto y escalas.
Vapor nacional Oriente G., de Gualeguaychú, á Bernárdez y Martínez, con: á la Cargadora, 3 bultos mercaderías.
Vapor nacional Sol Argentino, de Asunción, á M. Adano, con: á la orden, 350000 naranjas.
Vapor nacional Júpiter, de Gualeguay, á F. Quintana, con: á la orden, 3 bultos cueros, 18 bolsas cerda, 263 atados cueros lanares, 29 bolsas lana, 1 cajón mercaderías, 4 barriles vacíos; á D. Balbiani, 90 atados lanares.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot Nueva Real Trinidad, del Uruguay, á F. y Chiesa, con 60.000 kilos carbón vegetal.
Pailebot Ulises, de San Fernando, á A. Linari, con 7000 limones.
Pailebot Nuevo Molino D, del Uruguay, á F. y Chiesa, con 80.000 kilos carbón vegetal.
Pailebot Estrella de La Plata, de La Plata, á E. Gagliardo, con 7 novillos de campo, 31 carneros, 100 kilos fideos, 2000 huevos, 500 kilos cebollas, 500 aves, 2000 kilos papas.
Pailebot Reconquista Palma, de Barranqueras, á A. Núñez, con 2000 trozos de madera dura, 100 000 id rollizo quebracho.
Pailebot Norma, del Tigre, á Santiago Gianello, con cascos aguardiente, 1375 bolsas vacías, 40 canastos frutas.
Pailebot Naprierd, de San Pedro, á N. Mihanovich, con 3064 bolsas maíz y 248.000 kilos.
Pailebot Pola, del Baradero, á N. Mihanovich, con 2800 bolsas maíz y 221.000 kilos.
Pailebot Matrona 1ª, de La Plata, en lastre, á L. Pinasco.
Pailebot Interior, de Santa Fe, á J. Garay, con 390.000 kilos madera de quebracho.
Pailebot Pringles, del Rosario, á N. Mihanovich, con 1150 bolsas trigo y 63.255 kilos, 3103 id id con 193.000 kilos, 1202 bolsas cebada con 48.080 kilos, 1673 id semillas de nabo pesando 86.650 kilos.
Pailebot Spalato, del Baradero, á N. Mihanovich, con 6850 bolsas maíz y 550.000 kilos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por correos á caballo entre la Rioja y Chumbicha.
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la

orden de la Dirección general, valor del 5 por ciento del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.

v-27-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante quince días, para la compra de artículos necesarios para la instalación de la caballeriza de correos, pertenecientes á los ramos de talabartería, herrería, carpintería y otros, cuya nómina está á disposición de los interesados en la Oficina de muestrarios de esta comisión, de 2 á 4, así como el pliego de condiciones correspondiente. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 19 del corriente mes de Mayo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-19-M

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P, del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por los sub distritos mencionados, son las siguientes:

Subdistrito B

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares), entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares) entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

Subdistrito C

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares) entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares) entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números impares), entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza.

Subdistrito D

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente) entre Australia y California Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalía. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares), entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares), entre California y Presidente. Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares) entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

Subdistrito G

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarría y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lamadrid (números pares é impares), entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente), entre Irala y Hernandarias.

Subdistrito M.

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón. Rodriguez (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodriguez. Pinzón (números pares é impares) entre Almirante Brown y Palos.

Subdistrito N.

Calle Almirante Brown (números impares) entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares) entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares) entre Almirante Brown y Rodriguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodriguez. Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

Subdistrito P.

Calle Paseo Colón (números pares é impares entre Garay y Martín García. Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Dulce. Almirante Brown (números pares), entre Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-27-M.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de diez y seis cloacas domiciliarias en las fincas que se hallan ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Larrea, Passo, Lavalle y Tucumán, de acuerdo con el artículo 9º de la ley 1917.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255 los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 28 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-29- M

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías, cuyos bultos y marcas se detallarán, que deben presentar despacho ó renovación dentro de sesenta días de la fecha, pasado este plazo se procederá á la venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de aduana.

Planilla número 15, vapor Rosario, reg. 655 entrada Marzo 2 del 94, marca O H., número 57: 1 cajón Spencer; reg. 1569, Julio 11 del 94, en cruz G. M. contramarca J. R: 1 barril Muchen; reg. 1523. Julio 94, en cruz 664 contramarca G. H. B. A., número 34|36: 3 cajones: E. G. C. números 2343|46: 2 cajones; Dalton 1880, Agosto 16 del 94, M. R. E. contramarca B. A. s|n, 2 cajones; Foresfield 1931. Agosto 23 del 94, P T. C. números 27|28, 2 bultos; Manitoba 1777, Agosto 4 del 94, L. S. C, sin número, 1 fardo A.; Vignol, 1 paquete; Risorgimento 1562 Septiembre 24 del 94, B. C., contramarca D. A. C. s|n, 9 bultos; Indian Prince, 2121 Septiembre 28|94 AM ligada. contramarca S. T. C. s|n, 4 cajones en diamante; S., contramarca P. C. B A. 121 un bulto; Greenville 631, Marzo de 1894, I. S. H. s|n, 2 seras; Edendale 1635, Agosto 26|92, A. F. C. s|n, 1 casco; Roman Prince 1603, Mayo 10|94, J S. A., números 1, 2, 2 cajones; Williams s|n, 1 bulto; Regina Mar-

gherita 1206, Mayo 28|94, E. B. s|n, 20 cascos; Parpaglioni s|n, 1 cajón; Duchesa di Genova 1212. Mayo 29|94, D G., s|n, 1 cajón; Strasburg 1274 Mayo 29|94, E. T. C, s|n, 1 cajón; J. S. C., s|n. 1 fardo Rosario 1916 Agosto 2|94, en diamante; N. J., contramarca O. G. número 94, 1 cajón; J. S. C., s|n, 1 paquete; M. C., contramarca B. B., números 1321|48, 1 paquete; E., números 855|56 2 cajones.—Port Darwin 1997, Agosto 31|94, en cruz 596, contramarca G. H. B. A., s|n, 1 cajón; Dom Pedro 1851, Agosto 13|94, en triángulo C. A., contramarca B C, números 1187|96. 1232. 11 cajones; Montevideo 1852, Agosto 13|94, G. G. s|n. 25 bordalesas; Sicily 1954, Agosto 2|94., en triángulo E. R., contramarca C., 1 paquete; Bahía, 1990, Agosto 31|94 F. J. 222, 1 cajón; M. S., número 8565. 1 cajón; Ciudad de Cádiz, 3220 Septiembre 25|94, S. B. Sabadell, sin número, 1 cajón.—Montevideo 2118, Septiembre 17|94, J. S S., s|n, 1 cajón; M C., contramarca R. B., s|n, 1 paquete, Strasburg 22|2, Septiembre 26|94. E. C. C.—2736—1 cajón; Bellarden 1272, Junio 5|94, M. J., número 138, 1 bulto; Río Negro 1119 Mayo 26|94. A. F. C., s|n. 1 cajón; Arabian Prince 1565 Julio 11|94, en diamante P., contramarca M. W. afuera, s|n., 1 cajón, D. B. s|n. 20 cajones; Congo 1883 Agosto 94. F. Q. N. C, números 20|21, 2 cajones;—Sardinan Prince 1812, Agosto 8|94, G. M. C., s|n., 2 cajones; Caffaro 1865, Agosto 16|94, V. S., s|n., 4 cajones; Georgian Prince 1649, Julio 20|94. en diamante P. contramarca M. W., s|n., 1 paquete, G. A. S C., s|n., 1 paquete; Imperial Prince 1781, Agosto 4|94, en diamante C. T. S., contramarca H. B., s|n., 3 cajones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.—*S. A Villalobos*.

———

Departamento nacional de minas y geología

—

Buenos Aires, Marzo 9 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología.—Norberto Berlot, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Maipú 135, y Hugo Wilson, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Maipú 135, se presentan ante V. y respetuosamente exponen: que teniendo conocimiento de cuarzos auríferos en el distrito de Teca, en el territorio del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, pedimos que nos conceda una concesión compuesta de tres pertenencias. La ubicación precisa es la del plano que adjuntamos, y señalado bajo la letra D, tomando como base de partida la punta NO de la concesión C, y de esa punta pedimos se nos demarque la línea hacia el NO, con el ancho correspondiente hacia el S Nombramos la concesión «Dôl». El terreno según los mapas pertenece al señor R. Igarzábal. No está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia, etc.—*N. Berlot.—H Wilson.*

Presentado hoy día diez de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las once ante meridiano. Conste. *Resta*

Marzo 10 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Marzo 16 de 1897.—Sin perjuicio á terceros. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, notifíquese al interesado y repónganse los sellos.—*H. D. Hoskold*, director general.

11-18-25

———

Buenos Aires Marzo 9 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología.—Heinrich Reuter, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, y Wilhelm Kempe, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521; se presentan ante Vd. y respetuosamente exponen: que teniendo conocimiento de cuarzos auríferos en el distrito de Teca, en el territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, pedimos que nos conceda una concesión compuesta de tres pertenencias; la ubicación precisa es la del plano que adjuntamos y señalado bajo la letra C, tomando como base de partida la punta N. O. de la concesión B, y de esa punta hacia el N. O., pedimos se nos demarque la línea con el ancho correspondiente hacia el S. Nombramos la concesión «Crwthyn». El terreno, según los mapas, pertenece al señor R. Igarzábal. No está cultivado, labrado ni cercado.

Es justicia, etc.—*H. Reuter.—Guillermo Kempe.*

Presentado hoy día diez de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las once ante meridiano Conste.—*Resta.*

Marzo 10 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Marzo 16 de 1897.—Sin perjuicio á terceros. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, notifíquese al interesado y repónganse los sellos.—*H. D. Hoskold*, director general.

11-18-25.

———

Buenos Aires, Marzo 9 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología.—W. Graham Lloyd, domiciliado en la calle Cangallo, 521, soltero y mayor de edad, y Alexandro Murray, domiciliado en la calle Cangallo 521, mayor de edad y casado, se presentan ante Vd., y respetuosamente exponen: que teniendo conocimiento de cuarzos auríferos en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, pedimos que nos conceda una concesión compuesta de tres pertenencias; la ubicación precisa es la del plano que adjuntamos y señalada bajo la letra B. tomando como base de partida la punta en donde se juntan los arroyos Lavado y Blach Land, y desde este punto donde se hallará una estaca, hacia el S. E., pedimos se nos demarque la línea con el ancho correspondiente hacia el Sud. Nombramos la concesión «Pant». El terreno, según los mapas, pertenece al señor R. Igarzábal; no está cultivado, labrado ni cercado Es justicia, etc.—*W. Graham Lloyd.—A. Murray.*

Presentado hoy día diez de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las once ante meridiano. Conste.—*Resta*

Marzo 10 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Marzo 16 de 1897.—Sin perjuicio á terceros. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento; notifíquese al interesado y repónganse los sellos.—*H. D. Hoskold*, director general.

11-18-25.

———

Buenos Aires, Marzo 9 de 1897—Señor director del Departamento de minas y geología—W. Graham Lloyd, soltero, mayor de edad y domiciliado en la calle Cangallo 521, en representación de don Luis Burrell, mayor de edad, casado, domiciliado en Teca, Chubut, y de don J. Taughan Jones, mayor de edad, soltero, domiciliado en Teca, Chubut, se presenta ante de Vd y respetuosamente expone: que teniendo conocimiento de cuarzos auríferos en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, pido que les conceda una concesión de tres pertenencias; la ubicación precisa es la del plano que adjuntamos y señalado bajo la letra A, tomando como base de partida la punta N E de la concesión B y desde este punto hacia el S. E., pido que les demarque la línea con el ancho correspondiente hacia el S. Nombran su concesión «Bryn». El terreno según los mapas pertenece al señor R. Igarzábal No está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia, etc.—En representación de Luis Burrell y J. T. Jones, *W. Graham Lloyd.*

Presentado hoy día diez de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las once ante meridiano. Conste—*Resta.*

Marzo 10 de 1897—En esta fecha entró al Departamento—*José B. Bárcena*, secretario.

Marzo 16 de 1897—Sin perjuicio á terceros Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, notifíquese al interesado y repónganse los sellos—*H. D. Hoskold*, director general.

11-18-25.

———

Buenos Aires, Abril 19 de 1897—Señor director del Departamento de minas y geología—Luis Burrell, mayor de edad y casado, domiciliado en la calle Cangallo 521, y William Graham Lloyd, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, se presentan ante usted y respetuosamente exponen, que teniendo conocimiento de cuarzos auríferos en el distrito mineral de Teca, territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, pedimos nos conceda una concesión de tres pertenencias, cuya ubicación fija será la que señala el plano que adjuntamos y señalado por la letra B, tomando como base de partida una punta B, 2773 metros más ó menos al N. O. de la unión de los arroyos Rápido y Jumbo, el último hasta ahora sin nombre, señalado en el croquis letra A. De esta punta B, pedimos nos demarque la línea 450 metros hacia el N. E y 450 metros al S. O. cuadrando con el ancho correspondiente de 200 metros hacia el N. O. Nombramos nuestra mina «Jumbo». El terreno, según creemos, es fiscal; no está cultivado, labrado ni cercado—Es justicia, etc.—*Luis Burrell—Guillermo Graham Lloyd*

Presentado hoy día diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete, siendo las doce ante meridiano. Conste.—*Resta*

Marzo 19 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena* secretario.

Marzo 16 de 1897.—Sin perjuicio á terceros. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, notifíquese al interesado y repónganse los sellos.—*H. D. Hoskold*, director general.

10-18-25.

———

Buenos Aires, Marzo 9 de 1897—Señor director del Departamento de minas y

DESPUEBLE

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Abdón Zabala, domiciliado en la calle General Hornos, número 958, ante el señor director expone: que don M. F. Gilderdale y don Pedro H. W Hurdoch, denunciaron una concesión de guano el 16 de Julio de 1892, haciendo después transferencia de sus derechos á don Enrique Bolland. La concesión fué acordada por el Departamento y medida por el ingeniero Rechniewshi el 3 de Febrero de 1895, quedando ubicada en una isla sin nombre situada al Sud de la bahía Desvelos, frente á la punta de Watchman, cuya isla fué denominada por los denunciantes con el nombre de Desvelos, y se encuentra situada á los 66° 19' 37'' longitud O. de Greenwich, y 48° 22' 00' latitud Sud.

Esta concesión nunca ha sido explotada ni amparada, por lo cual la denuncio por despueble, y no sabiendo el domicilio del último adquirente, don Enrique Bolland, pido al señor director se le cite en la forma y por el término del artículo 160 del Código de Minería, y que después de los trámites del caso, se mande registrar la mina á mi nombre. Es justicia.—*Abdón Zabala.*

Presentado hoy día diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos y quince minutos pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Mayo 11 de 1897.—En esta fecha entró al departamento.—*José B. Barcena*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.—Sin perjuicio de terceros, publíquese y regístrese en el BOLETÍN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 160 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento, notifíquese al interesado y repónganse los sellos correspondientes.—*H. D. Hoskold*, director general.

18-25 M, 1° Jn.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

CONCURSO PARA PROFESORES DE MÚSICA Y DIBUJO

Llámase á concurso por el término de treinta días para la provisión de catorce puestos vacantes en las escuelas públicas de la capital, de los cuales siete son para profesor de música y siete para profesor de dibujo.

La inscripción es libre, pudiendo hacerlo tanto profesores como profesoras de las referidas asignaturas.

El acto del examen tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, ante las comisiones examinadoras que se designarán, en el local y á la hora que las mismas determinen.

Los interesados pueden ocurrir á la secretaría del Consejo nacional de educación, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., á firmar en la lista de inscripción, la cual quedará cerrada el 27 del mismo mes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1897.—*El Secretario.*

v-28-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la provisión de los muebles y útiles escolares que á continuación se detallan: 50 armarios bibliotecas, 150 mesas para maestros, 500 pizarrones cuadriculados, 40 tableros para dibujo y 40 tarimas para mesas de maestros. El acto de la licitación, que será en forma de remate, tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, á las 2 de la tarde, en la secretaría de este Consejo, á donde los interesados podrán ver las muestras, de acuerdo con las cuales se efectuará la licitación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1897.—*El Secretario.*

v 3-Jn.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la construcción y colocación de ocho celosías en el edificio escolar de la calle San Juan 2261, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la secretaría. El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.—*El Secretario.*

v. 15 Jn.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción y colocación de celosías en el piso alto de la escuela número 9, del 12 distrito, ubicada en la calle Jujuy número 1471, de acuerdo con las indicaciones y condiciones formuladas por el arquitecto inspector, las cuales podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 de la tarde.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, á las 2 p. m., previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que estén en debida forma, y vengan acompañadas del respectivo certificado de depósito (1 °|₀) que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-8 Jn.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle Charcas número 1075, de conformidad con las especificaciones y pliego de condiciones formuladas por el arquitecto inspector, las que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de Junio próximo á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v. 12 Jn.

Penitenciaría Nacional

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados á la confección de ropa y calzado para los presos de las cárceles de los territorios nacionales:

750 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho.
150 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
24 docenas carreteles hilo negro número 40 y 50.
250 hebillas negras para pantalones.
13 gruesas hormillas negras de hueso.
35 vaquillonas ciradas de 1.40x1.80.
18 suelas palanconas (santiagueñas).
18 kilos clavos de bronce número 15.
3|4 resmas papel de lija extranjero número 1 1|2.
3|4 kilos cera amarilla.
5625 ojalillos negros marca «León».
18 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca «Caballito».
63 paquetes de clavos para tacos 6|8.
10 litros de aguardiente.
10 litros de aguarrás.
300 brocas grandes.
18 paquetes semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco y 1 kilo de extracto de campeche.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 por ciento del total de la propuesta y serán abiertas en la Dirección del establecimiento en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, el día 16 de Junio á la 1 p. m.

La Dirección podrá rechazar todas las propuestas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.

Por datos y muestras ocurrir á la secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.

v.16 Jn.

Dirección de tierras y colonias

—

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

—

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13, y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que se encuentran á pique y abandonadas dentro de los límites de este puerto y que son las siguientes:

Patacho oriental «Morena C», frente al astillero del señor Esteban A. Badaracco.

Ballenera «Sperrizzo», próximo al astillero del señor José Ratto.

Pontones «Eugenio» y «Sgenllenchleiger», frente al astillero del señor Badaracco.

Lanchas «Magdalena Merello» y «Graciosa Gaibiso», frente á los astilleros de La Platense.

Pailebot «Jujuy», número de matrícula 3270, y pontón «Washington», número 1926, frente al astillero del señor Francisco Schiarone.

Dos cascos á pique, á la entrada de los malecones margen sud, uno, y entre las boyas negras números 1 y 2, el otro; previniéndose, que si vencido dicho plazo no fueren reclamados, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*Luis García.*

v-27-M